INT-PDC-IDER–051026-2

Cartagena. 5 de octubre de 2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER
Atn. Karen Katherine Velásquez Rojano
infraestructura@ider.gov.co
Asesora Oficina de Infraestructura
Supervisora

Referencia: *Contrato de Interventoría No. 1389-2025 cuyo objeto es:* ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO DEPORTIVO MANZANILLO DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA."***

Asunto: Concepto favorable a solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1375-2025 y solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. 1389-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control contractual, esta Interventoría se permite presentar concepto respecto de la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1375-2025, formulada por el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE, mediante Oficio OFC No. 031-2026 de fecha 05 de octubre de 2026.

Lo anterior, en desarrollo de las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría No. 1389-2025, relacionadas con el estudio de las solicitudes formuladas por el Contratista de Obra, la emisión de conceptos debidamente soportados y las disposiciones contractuales aplicables al seguimiento y control de la ejecución contractual.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

> *25. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra: estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora Correspondiente."*

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio OFC No. 031-2026 del 05 de octubre de 2026, el CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE, en calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 1375-2025, solicitó a esta Interventoría conceptuar sobre la viabilidad de suspender temporalmente la ejecución contractual, con fundamento en el estado actual de las gestiones requeridas ante ALIAT S.A.S. E.S.P. para la aprobación y posterior conexión del

Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

sistema de alcantarillado, y ante Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA para la aprobación y conexión del servicio eléctrico del proyecto.

Respecto del componente de alcantarillado, el Contratista informó que el 01 de abril de 2026 solicitó la viabilidad del servicio ante ALIAT S.A.S. E.S.P. y que posteriormente, mediante comunicación del 08 de abril de 2026, dicha empresa otorgó viabilidad y disponibilidad inmediata del servicio, indicando el punto de conexión y las condiciones técnicas requeridas para el proyecto.

A partir de dicha viabilidad, el Contratista presentó ante ALIAT S.A.S. E.S.P. los diseños, memorias y planos hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias para su correspondiente revisión y aprobación. No obstante, a la fecha de la solicitud permanece pendiente la culminación de dicho proceso de revisión, condición necesaria para continuar con las actuaciones posteriores asociadas a la definición del costo y materialización de la conexión física del proyecto al sistema de alcantarillado.

En relación con el componente eléctrico, el Contratista informó que el 09 de abril de 2026 solicitó la viabilidad técnica del servicio ante Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA y que, mediante expediente No. P22102026040031, el Operador de Red emitió factibilidad del servicio con una carga aprobada de 100 KVA.

Posteriormente, el Contratista presentó la documentación técnica requerida para la revisión y aprobación de los diseños. Durante dicho proceso, AFINIA emitió observaciones el 16 de julio de 2026, las cuales fueron atendidas y radicadas nuevamente el 04 de agosto de 2026. Más adelante, el 29 de septiembre de 2026, el Operador de Red formuló una nueva observación documental, la cual fue igualmente atendida por el Contratista. A la fecha de la solicitud, continúa pendiente la respuesta de AFINIA necesaria para avanzar con el proceso de conexión y las actividades correspondientes.

Durante el desarrollo de estas gestiones se continuaron ejecutando aquellas actividades de obra que técnicamente podían adelantarse de forma independiente de los trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos; sin embargo, en el estado actual del proyecto permanecen actividades necesarias para su terminación integral y puesta en funcionamiento cuya continuidad se encuentra condicionada a la culminación de los procesos de revisión y aprobación anteriormente descritos.

En consecuencia, la solicitud de suspensión se fundamenta en la necesidad de preservar el plazo contractual mientras culminan las actuaciones técnicas y administrativas requeridas ante ALIAT S.A.S. E.S.P. y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA, necesarias para habilitar la continuidad de las actividades asociadas a las conexiones definitivas de servicios públicos y, con ello, la adecuada terminación y puesta en funcionamiento del proyecto.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Mediante el seguimiento y control efectuado al proyecto, esta Interventoría ha verificado que los trámites correspondientes a los componentes sanitario y eléctrico continúan sujetos a actuaciones de revisión, validación y aprobación por parte de las empresas prestadoras y operadores competentes.

Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

En el componente sanitario, la culminación del proceso de revisión y aprobación de los diseños por parte de ALIAT S.A.S. E.S.P. constituye una condición necesaria para avanzar posteriormente con la definición y materialización de la conexión física del proyecto al sistema de alcantarillado.

De igual manera, en el componente eléctrico, si bien se cuenta con factibilidad del servicio y con un punto de conexión definido, la documentación técnica continúa sujeta al proceso de revisión y aprobación por parte de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA, condición necesaria para avanzar con las actividades asociadas a la conexión, energización, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema.

La incidencia de estas situaciones no se limita exclusivamente a los trámites administrativos ante las respectivas empresas prestadoras, toda vez que su culminación resulta necesaria para ejecutar y finalizar integralmente los componentes asociados a las conexiones definitivas de servicios públicos del escenario recreodeportivo.

En consecuencia, mientras no se cuente con las aprobaciones y condiciones técnicas requeridas por los respectivos operadores, no resulta posible culminar en su totalidad dichos componentes ni efectuar las verificaciones necesarias para su funcionamiento y recibo definitivo.

Esta circunstancia incide directamente en la terminación integral del proyecto, considerando que la entrega final requiere que los diferentes componentes que conforman la intervención se encuentren completamente ejecutados y funcionales.

Si bien durante el desarrollo de las gestiones adelantadas ante ALIAT S.A.S. E.S.P. y AFINIA se han continuado ejecutando las actividades que técnicamente podían desarrollarse de manera independiente, actualmente la continuidad de parte de las labores pendientes se encuentra condicionada a la culminación de los referidos trámites.

Por lo anterior, mantener en curso el plazo contractual mientras persistan dichas condiciones implicaría consumir el término disponible sin que se encuentren reunidas todas las condiciones técnicas necesarias para culminar integralmente el proyecto.

En tal sentido, la suspensión temporal constituye una medida técnicamente procedente para preservar el plazo restante y permitir que, una vez superadas las circunstancias actuales, puedan retomarse las actividades pendientes hasta la terminación y puesta en funcionamiento de la obra.

III. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la documentación presentada por el Contratista y en la verificación realizada mediante el seguimiento y control efectuado por esta Interventoría, se considera técnicamente procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1375-2025, teniendo en cuenta que actualmente subsisten condiciones externas asociadas a los procesos de revisión y aprobación requeridos para la posterior materialización de las conexiones de alcantarillado y energía eléctrica del proyecto.

Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

La culminación de dichos trámites resulta necesaria para finalizar integralmente las actividades correspondientes a los componentes sanitario y eléctrico, incluyendo las labores asociadas a sus conexiones definitivas, pruebas y puesta en funcionamiento.

Mientras no culminen los procesos de revisión y aprobación y no se encuentren definidas las condiciones técnicas requeridas por ALIAT S.A.S. E.S.P. y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. - AFINIA, no resulta posible culminar integralmente dichos componentes ni efectuar las verificaciones necesarias para su funcionamiento y recibo definitivo.

Esta situación incide directamente en la terminación integral del proyecto, toda vez que el cumplimiento del objeto contractual exige la ejecución completa y funcional de los diferentes componentes que conforman la intervención.

En consecuencia, mantener en curso el plazo contractual mientras persistan dichas condiciones implicaría consumir el término disponible sin encontrarse habilitadas todas las condiciones técnicas necesarias para culminar la obra.

Por lo anterior, esta Interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1375-2025 por un término de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta correspondiente, con posibilidad de reinicio anticipado una vez se verifique la superación de las circunstancias que dieron origen a la medida.

De igual manera, considerando que el objeto del Contrato de Interventoría No. 1389-2025 se encuentra directamente vinculado al seguimiento integral de la ejecución del Contrato de Obra, se considera procedente solicitar su suspensión concomitante por el mismo término, con el fin de mantener la correspondencia temporal entre ambos contratos y preservar el plazo de Interventoría durante un período en el cual no se desarrollará ejecución ordinaria de obra susceptible de seguimiento permanente.

Durante el período de suspensión, el Contratista deberá continuar adelantando las gestiones técnicas, administrativas y documentales que se encuentren a su cargo ante ALIAT S.A.S. E.S.P. y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA, orientadas a la superación de las circunstancias que dieron origen a la medida y a la generación de las condiciones necesarias para el posterior reinicio de las actividades.

IV. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en la documentación presentada por el Contratista y en el análisis técnico y contractual efectuado mediante el seguimiento y control realizado por esta Interventoría, se solicita respetuosamente al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER lo siguiente:

1. Aprobar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1375-2025 por un término de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones externas asociadas a los procesos de revisión y aprobación técnica requeridos para la posterior materialización de las conexiones de alcantarillado y energía eléctrica del proyecto.

Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar

2. Aprobar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 1389-2025, por el mismo término y de manera concomitante con el Contrato de Obra, con el fin de mantener la correspondencia temporal entre ambos contratos.

3. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la formalización de las suspensiones solicitadas y, una vez se verifique la superación de las circunstancias que las motivan, efectuar el trámite correspondiente para el reinicio coordinado de ambos contratos.

Se deja establecido que la suspensión podrá darse por terminada anticipadamente en caso de que, antes del vencimiento del término previsto, se encuentren superadas las circunstancias que dieron origen a la medida y existan las condiciones técnicas necesarias para la continuidad de la ejecución.

Asimismo, durante el período de suspensión el Contratista deberá mantener las gestiones que se encuentren a su cargo ante ALIAT S.A.S. E.S.P. y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA, con el fin de propender por la culminación de los trámites pendientes y generar las condiciones necesarias para el posterior reinicio de las actividades contractuales.

Cordialmente,

ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA
Representante Legal
CONSORCIO PERSEVERAR DEPORTIVO CARTAGENA

Anexos: Oficio OFC No. 031-2026 y soportes.

Copia: Andrea Plaza Sánchez – Rep. Legal – CONSORCIO INNOVACIÓN Y DEPORTE - innovacionydeporteconsorcio@gmail.com

Dirección: Carrera 5 # 33-15 Ed. Colseguro Oficina 501 Barrio El Centro
NIT: 902.024.954-7
Teléfono: 318 7769570
Correo: consorcioperseverardeportivo@gmail.com
Cartagena - Bolívar